



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 562 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 08 JUN. 2022

VISTOS:

El proveído de fecha 17 de mayo del 2022, El Informe N°057-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 17 de mayo del 2022, El Oficio N°003-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DSS/PRONAHEBAS, de fecha 13 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otros, la salud de las personas, el aseguramiento en salud y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el Informe N°057-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por la Dirección de Servicios de Salud, dirigido al Titular de esta Entidad, a través del cual se solicita emisión de acto resolutivo sobre la conformación del Equipo Regional del PRONAHEBAS de la Dirección Regional de Salud Amazonas, conformada por los siguientes miembros:

- Director Regional de Salud Amazonas.
- Director Ejecutivo de Salud Pública.
- Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de Salud.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Nº **562** RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

08 JUN. 2022

- Directora de Servicios de Salud.
- Coordinadora Regional de PRONAHEBAS.
- Director de Atención Integral de Calidad en Salud.
- Director de Promoción de la Salud.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Director de la Red de Salud Chachapoyas.
- Director del Hospital Regional "Virgen de Fátima".
- Director de la Red Asistencial de ESSALUD.
- Coordinadora Regional del Programa Presupuestal de Materno Neonatal.

Que, con Oficio N°003-2022-G.R. AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DSS/PRONAHEBAS, de fecha 13 de mayo del 2022, emitido por la Coordinación Regional de PRONAHEBAS dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual se solicita la conformación del "Equipo de PRONAHEBAS", con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Anual de Actividades de Hemoterapia y Bancos de Sangre DIRESA Amazonas Año 2022, "Plan Campaña de Promoción y Donación Voluntaria de Sangre";

Que, se debe señalar a la Ley N° 26454, Declaran de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana el cual establece en su CAPITULO II DE LA CONFORMACION DEL PROGRAMA DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE Artículo 3°.- El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre, como órgano competente del Ministerio de Salud, estará conformado por dos niveles: El normativo y el operativo, éste último constituido por los diferentes Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre públicos y privados, organizados en una Red;

Que, dentro del mismo marco normativo antes mencionado en su Artículo 4° da a conocer que: El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, El objetivo fundamental del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre es el de normar, coordinar y vigilar las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las mencionadas actividades, con el fin de que toda Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre a nivel nacional proporcionen sangre segura, oportuna, con calidad y en cantidad suficientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Servicios de Salud, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

562

Chachapoyas, 08 JUN. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN del EQUIPO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE – PRONAHEBAS, de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, conformada por los siguientes miembros:

- Director (a) Regional de Salud Amazonas.
- Director (a) Ejecutivo de Salud Pública.
- Director (a) Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de Salud.
- Director (a) de Servicios de Salud.
- Director (a) de Atención Integral de Calidad en Salud.
- Director (a) de Promoción de la Salud.
- Director (a) de la Red de Salud Chachapoyas.
- Director (a) del Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas.
- Director (a) de la Red Asistencial de ESSALUD.
- Coordinador (a) Regional del Programa Presupuestal de Materno Neonatal.
- Coordinador (a) Regional de PRONAHEBAS.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

AMAZONAS

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
D.G/DIRESA
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OC/DIRESA
DEPGS/DIRESA
DSS/DIRESA
DESP/DIRESA
CORD PRONAHEBAS/DIRESA
COR.P.P.MATERNAL NEONATAL/DIRESA
DAISGC/DIRESA
DPS/DIRESA
O.C.RR.PP/DIRESA
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" DE CHACHAPOYAS
RED ASISTENCIAL ES SALUD
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12633